



منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

联合国粮食及农业组织

Food and Agriculture Organization
of the United Nations

Organisation des Nations Unies
pour l'alimentation et l'agriculture

Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación

برنامج التعاون الفني

技术合作计划

TECHNICAL COOPERATION PROGRAMME

PROGRAMME DE COOPÉRATION TECHNIQUE

PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA

TCP/PER/5753 (E)



联合国 粮食及 农业组织	FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS	ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة
--------------------	---	---	---	--

技术合作计划	TECHNICAL COOPERATION PROGRAMME	PROGRAMME DE COOPÉRATION TECHNIQUE	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA	برنامج التعاون الفني
--------	------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	----------------------

País: **PERU**

Título del proyecto: **Rehabilitación de la producción agropecuaria**

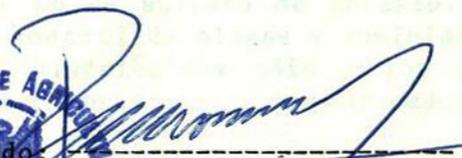
Número del proyecto: **TCP/PER/5753 (E)**

Fecha de iniciación: **1 de julio de 1987**

Fecha de terminación: **31 de diciembre de 1987**

Organismo gubernamental encargado de la ejecución del proyecto: **Ministerio de Agricultura**

Contribución de la FAO: **200 000 dólares de EE.UU.**

Firmado: 
 (en nombre del Gobierno)
Ingo. REMIGIO MORALES-BERMUDEZ R.
 Ministro de Agricultura

Firmado: 
 por **Edouard Saouma**
 Director General
 (en nombre de la FAO)

TUMBES
 Fecha de la firma: 3. 10. 87

TUMBES
 Fecha de la firma: 3. 10. 87

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El Departamento de Tumbes, en el extremo Norte del país, es una de las zonas de menor desarrollo agrícola del Perú. Sus suelos costeros son áridos como en el resto de la costa peruana y el aprovechamiento agrícola de las tierras está condicionado por la disponibilidad de los recursos de agua provenientes de los ríos que se caracterizan por su comportamiento hidrológico muy irregular.

En 1983, la agricultura de esta zona fué seriamente afectada como consecuencia de los fenómenos climáticos ocasionados por la "Corriente del Niño" con efectos en la producción y pérdida de terrenos de cultivo.

En este año y por acción del mismo fenómeno natural se han producido precipitaciones pluviales de menor magnitud que las de 1983, pero con la suficiente intensidad para provocar pérdidas totales de cultivos en desarrollo y daños significativos en la productividad cuyos resultados se manifestarán en la producción principalmente de alimentos, la mayoría de los cuales debe abastecer las necesidades locales.

Las áreas afectadas son cultivadas por 3.157 pequeños agricultores, que poseen entre 0,28 y 1,15 ha aproximadamente. De ellos 1.459 pequeños agricultores han sido afectados con pérdida total de cosechas y deberán ser comprendidos en un programa de rehabilitación. Los principales cultivos afectados (según evaluación al 28 de febrero de 1987) son el arroz, plátano y limón.

El Ministerio de Agricultura está tomando acciones coordinadas con el Banco Agrario, así como a través de la Empresa de Comercialización de Insumos para asegurar la provisión de fertilizantes mediante su red de distribución. Estas acciones tienen la finalidad de recuperar niveles de producción programados para el presente año, así como también mantener los niveles de ocupación de mano de obra en el campo. Sin estas medidas, 1 459 familias de agricultores (7 295 personas) podrían quedar afectadas.

El programa de rehabilitación esbozado por el Ministerio de Agricultura comprende una cédula de cultivo de segunda campaña o campaña chica que se iniciaría en junio de este año y durará hasta diciembre 1987. Para ella, se estima que serán requeridos 17,1 tm de semilla de soya, 3,8 tm de semilla de maíz y 0,28 tm de semilla de frijol. en cuanto a fertilizantes se requerirán 360 tm de urea, 61,9 tm de superfosfato de calcio triple y 160,6 tm de sulfato de potasio. Este programa también incluirá el apoyo para control de plagas y suministro de los insumos de mayor necesidad, que serán distribuidos sólo a los agricultores afectados por los fenómenos pluviales previamente empadronados por la región agraria de Tumbes.

Parte del apoyo requerido para ejecutar el programa se ha solicitado a la FAO, como asistencia de emergencia a la rehabilitación de la producción agrícola, a través de su Programa de Cooperación Técnica.

II. OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA

Apoyar el programa de emergencia emprendido por el Gobierno peruano para la rehabilitación de la producción agrícola en los valles del Departamento de Tumbes, afectado por fuertes lluvias, mediante la provisión de equipos para el mantenimiento y la construcción de canales, así como semillas e insecticidas para los cultivos.

III. PLAN DE TRABAJO

Los suministros y equipos, y las fuentes potenciales de aprovisionamiento, deberán ser identificados inmediatamente después de la aprobación del proyecto. Estos suministros serán adquiridos siguiendo las normas y reglamentos de la FAO inmediatamente después de su identificación y serán puestos a disposición del Ministerio encargado de la ejecución del proyecto, para que este proceda a la distribución y utilización de acuerdo con el plan de ejecución y el calendario de operaciones establecido previamente por las autoridades locales.

Las semillas serán de las variedades normalmente utilizadas en el país dado el conocimiento que los agricultores tienen sobre ellas, siendo preferidos los ecotipos locales.

Los insumos serán adquiridos en base a un plan mensualizado de abastecimiento de insumos que debe ser operativo desde el primer día de junio. La distribución de los insumos funcionará en la forma acostumbrada por los instituciones nacionales (ENCI, CIPA) y estos insumos serán entregados a los agricultores damnificados previamente empadronados y calificados por la Región Agraria de Tumbes quien, como órgano del Ministerio de Agricultura supervisará, controlará y evaluará la ejecución del programa de apoyo a nivel local.

Los suministros y equipos serán puestos a la disposición de los damnificados a precios y tarifas subvencionados. Los fondos así generados servirán a la creación de un fondo rotatorio por el Ministerio de Agricultura.

El Centro de Investigación y Promoción Agropecuaria a través de sus oficinas locales prestará la asistencia técnica requerida para la mejor utilización de los insumos por parte de los agricultores.

IV. CONTRIBUCION DE LA FAO

El proyecto cubrirá los costos de gastos generales, suministros, materiales y equipos, incluido el transporte hasta el país. El costo de esta asistencia se valora como sigue, en dólares de EE.UU.:

<u>Suministros y materiales</u>	
- insumos agrícolas	115 000
<u>Equipos</u>	
- equipos de mantenimiento y construcción de canales	80 000
<u>Gastos generales de operación</u>	5 000

	TOTAL 200 000

Las oficinas de CIPA determinarán las semillas y sus variedades a ser utilizadas teniendo en cuenta las condiciones ecológicas de la zona y la práctica de los agricultores locales.

Además, la Representación de la FAO en Perú facilitará la visita de uno de sus funcionarios con el fin de evaluar los avances del programa de rehabilitación y apreciar la utilización de los insumos proporcionados por el proyecto a los pequeños agricultores.

V. INFORMES

Una vez entregados los insumos, el Ministerio de Agricultura informará su recepción a la FAO. Al término del proyecto, el mismo Ministerio presentará un breve informe con el detalle sobre los insumos vendidos, su distribución y su utilización así como del fondo rotatorio establecido para futuras emergencias. El informe indicará el impacto que haya tenido la asistencia de la FAO.

En base a este informe, el Representante de la FAO preparará el borrador de una Carta de Conclusión del proyecto de acuerdo con las normas del PCT, que será inmediatamente enviada a la sede de la FAO para ser finalizada y sometida oficialmente al Gobierno.

VI. CONTRIBUCION DEL GOBIERNO

Las actividades locales de apoyo serán costeadas por el Gobierno. Además, el Gobierno se compromete al desaduanamiento de los insumos importados por la FAO, libre de derechos de importación. Asimismo, el Gobierno se responsabilizará del almacenaje, transporte interior y distribución de los insumos a los beneficiarios.

El Ministerio de Agricultura proporcionará asistencia técnica a los pequeños agricultores beneficiarios para el mejor manejo y aplicación oportuna de los insumos. Esta acción será efectuada por las oficinas zonales del Centro de Investigación y Promoción Agropecuaria de Tumbes.

Los insumos serán proporcionados por el Ministerio de Agricultura a precios subvencionados a los beneficiarios del programa de rehabilitación debidamente empadronados y calificados por la Región Agraria de Tumbes quien supervisará, controlará y evaluará la operatividad y los resultados del programa a nivel local.

El Gobierno formará un fondo rotatorio con los dineros recibidos por la venta de los insumos. Este fondo rotatorio será utilizado para la provisión de insumos en futuras emergencias.

El Gobierno cubrirá los gastos de almacenaje y transporte desde el depósito de entrega del vendedor y/o puerto hasta los puntos de distribución a nivel local. El Gobierno facilitará la visita de funcionarios de la FAO al departamento de Tumbes con el objeto de evaluar los resultados de este proyecto de emergencia.

En caso que se solicite, el Gobierno proporcionará información contable referente a la eventual venta de los insumos proporcionados por la FAO y la utilización del fondo rotatorio.

El monto estimado como contribución del Gobierno se estima en 95 000 dólares de EE.UU., de los cuales 10,000 dólares por gastos de operación a nivel local y 85 000 dólares por los fertilizantes que facilitará el Gobierno a los agricultores.

PRESUPUESTO DE LA CONTRIBUCION DE LA FAO AL PROYECTO

(en dólares de EE.UU.)

País: **PERU**

Título del proyecto: **Rehabilitación de la producción agropecuaria**

Número del proyecto: **TCP/PER/5753 (E)**

40. Gastos generales de operación	5 000
50. Suministros y materiales	115 000
60. Equipos	80 000

	TOTAL 200 000

INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS

CANTIDADES

CONCEPTO	Unidad de Medida	Plátano	Limón	Soya	Maíz	Frijol	Hortalizas	TOTAL
ALDRIN 2.5%	Kilo	28,820	170	4,880	3,020	80	-	36,970
AZODRIN 600	Litro	-	-	244	-	4	-	248
AZUFRE	Kilo	-	-	-	-	-	80	80
ACEITE SHELL TRIONA	Litro	-	816	-	-	-	-	816
BRASICOL	Litro	-	-	-	-	-	4	4
CUPRAVIT	Kilo	1,310	-	-	-	-	-	1,310
CUPREX	Kilo	2,620	-	-	-	-	-	2,620
DICORVAN	Kilo	-	-	366	-	6	-	372
DIPTEREX GRANUL	Kilo	-	-	-	1,510	-	-	1,510
FURADAN 5% GRANUL.	Kilo	19,650	-	-	-	-	-	19,650
METASYSTOX	Litro	-	34	-	-	-	16	50
MORESTAN 25% P.M.	Kilo	-	34	-	-	-	-	34
ROTONONA	Kilo	-	85	-	-	-	-	85
SEVIN 85 P.M.	Kilo	-	-	-	302	-	-	302
TAMARON	Litro	-	-	-	-	-	24	24

SEMILLAS

Cantidades (Kilos)

Cultivos	Junio	Julio	Agosto	Setiembr	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Soya	17,080	-	-	-	-	-	-	17,080
Maiz Amarillo duro	3,775	-	-	-	-	-	-	3,775
Frijol	280	-	-	-	-	-	-	280
Hortalizas	4	-	-	-	-	-	-	4
TOTAL	21,139	-	-	-	-	-	-	21,139

Montos (Intis y \$ EE.UU)

Cultivos	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Soya	341,600	-	-	-	-	-	-	341,600
Maiz Amarillo duro	98,150	-	-	-	-	-	-	98,150
Frijol	5,600	-	-	-	-	-	-	5,600
Hortalizas	16,000	-	-	-	-	-	-	16,000
TOTAL								
I/,	461,350	-	-	-	-	-	-	461,350
U.S.\$ 1	22,839	-	-	-	-	-	-	22,839

1| TC = 1/. 20.2 por \$ EE.UU. 1.00

MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CANALES

Dos equipos de mantenimiento y conservación de canales, cada uno de los cuales compuesto por lo siguiente:

- 1 (un) tractor de cuatro ruedas, tipo agrícola o industrial, con motor diesel de 70 a 80 HP aproximadamente, equipado con los siguientes accesorios:
 - estructura antivuelco (ROPS)
 - equipo cargador de montaje delantero;
 - equipo excavador de montaje posterior, dotado de:
 - . un cucharón excavador, estandar
 - . dos cucharones trapezoidales
 - . dos cucharones de limpieza
 - Opcionales:
 - . conjunto de enganche en tres puntos
 - . segadora de montaje posterior
 - . equipo de aspersion para productos químicos
- Otros: horometro, vibrografo, pesas delanteras, luces delanteras y posteriores, manual de mantenimiento, catalogo de partes.

Servicios y repuestos: a cargo del distribuidor local.

Valor estimado de cada equipo:	dólares EE.UU. 40 000
por dos equipos:	dólares EE.UU. 80 000



DISPOSICIONES GENERALES

1. El logro de los objetivos establecidos para el proyecto será de responsabilidad conjunta del Gobierno y de la FAO.
2. Como parte de su contribución al proyecto, el Gobierno accederá a proporcionar los servicios de personal nacional capacitado en número suficiente, y los edificios, instalaciones de capacitación, equipo, transporte y demás servicios locales necesarios para la ejecución del proyecto.
3. El Gobierno otorgará autoridad para la ejecución del proyecto en el país a un Organismo oficial, que constituirá el núcleo de cooperación con la FAO en su ejecución, y asumirá la responsabilidad del Gobierno en este respecto.
4. Con excepción de los vehículos, pasarán normalmente a ser propiedad del Gobierno a su llegada al país el equipo, los materiales y los suministros para el proyecto adquiridos con cargo a los fondos del Programa de Cooperación Técnica, a menos que se especifique de otra manera en el acuerdo. Los vehículos seguirán siendo propiedad de la FAO, a menos que se especifique de otra manera en el acuerdo. El Gobierno garantizará que este equipo, materiales y suministros estarán en todo momento a disposición del proyecto, y que se adoptarán las medidas necesarias para custodiarlos, mantenerlos y asegurarlos.
5. Con sujeción a las disposiciones de seguridad vigentes, el Gobierno proporcionará a la FAO y a su personal participante en el proyecto, los informes, cintas grabadas, registros y cualesquiera otros datos pertinentes que puedan ser necesarios para la ejecución del proyecto.
6. La selección del personal de la FAO participante en el proyecto, o de otras personas que presten servicios por cuenta de la FAO, así como la de los participantes en los cursos de capacitación, será de responsabilidad de la FAO, en consulta con el Gobierno. En interés de una rápida ejecución del proyecto, el Gobierno asume la responsabilidad de acelerar al máximo los trámites de aceptación del personal de la FAO y de otras personas que presten servicios en representación de la FAO y, en la medida de lo posible, dispensar del requisito de aceptación al personal de la FAO contratado por plazo corto.
7. El Gobierno aplicará a la FAO, a sus propiedades, fondos y bienes, así como a su personal, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados. Salvo que el Gobierno y la FAO convengan otra cosa en el Acuerdo de Proyecto,

el Gobierno concederá, a efectos de la ejecución del proyecto, las mismas prerrogativas e inmunidades estipuladas en la Convención a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO (salvo los nacionales del país que trabajen en el mismo).

8. Con miras a una ejecución rápida y eficaz del proyecto, el Gobierno otorgará a la FAO, a su personal y a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO, las facilidades necesarias, incluyendo:

- (i) la expedición rápida y gratuita de cualesquiera visados o permisos necesarios;
- (ii) todos los permisos necesarios para la importación y, cuando proceda, la exportación subsiguiente, del equipo, materiales y suministros necesarios para el proyecto, y la exención del pago de todos los derechos de aduana u otros gravámenes e impuestos relacionados con dicha importación o exportación;
- (iii) la exención del pago de cualesquiera impuestos sobre la venta u otros gravámenes sobre las compras locales de equipo, materiales y suministros para el proyecto;
- (iv) el pago de los gastos de transporte en el país, incluidos manipulación, almacenamiento, seguros y todos los demás costos correlacionados, con respecto a equipo, materiales y suministros que se utilizarán en el proyecto;
- (v) el tipo oficial de cambio más favorable;
- (vi) la asistencia al personal de la FAO, en la medida de lo posible, para obtener alojamiento adecuado;
- (vii) todos los permisos necesarios para la importación de bienes propiedad de funcionarios de la FAO, o destinados a su uso personal, o de cualquier otra persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y para la exportación subsiguiente de esos bienes;
- (viii) un rápido despacho de aduanas del equipo, materiales, suministros y propiedades mencionadas en los incisos (ii) a (vii) supra.

9. El Gobierno se ocupará de las reclamaciones de terceros contra la FAO o contra su personal, o contra cualquier persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y les declarará inmunes con respecto a cualesquier reclamaciones o responsabilidades derivadas del proyecto, salvo que el Gobierno y la FAO convengan en que la reclamación o la responsabilidad se basa en una grave negligencia o conducta impropia por parte de las personas mencionadas.

10. Entre las personas que presten servicios por cuenta de la FAO mencionadas en los párrafos 6 a 9, se incluirá toda organización, empresa o entidad de otro tipo que la FAO pueda designar como participante en la ejecución del proyecto.

